

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0034

**REF.:** Constituye Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio en la Región de O'Higgins, CORECIVIT O'Higgins”.

**RANCAGUA, 07 FEB. 2017**

### VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto del sector público año 2017; el Decreto N° 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 548 de 16 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y, demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

a) Que, el Decreto N°34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, COMICIVYT, cuya misión será la de servir de instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo y ordenamiento del territorio tanto urbano como rural incluyendo la **infraestructura necesaria para ello, con el objeto** de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida **reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial en el país.**



b) Que, en el artículo N° 8 del Decreto citado en el considerando anterior, se mandata a los Gobiernos Regionales a crear las Comisiones Regionales de Ciudad, Vivienda y Territorio en sus respectivas regiones.

c) Que, en dicho artículo también se establece que las citadas Comisiones Regionales estarán conformadas por los Gobiernos Regionales a través del Sr. Intendente Regional quien la presidirá, por los Secretarios Regionales de los Ministerios que integran la Comisión Interministerial y por los demás Jefes de Servicio o de Unidad que sean convocados por el Intendente, quien podrá además incorporar a otros integrantes del gabinete regional que estime pertinente en relación a las temáticas que esté desarrollando la Comisión Regional, todo lo cual es necesario formalizar.

d) Que, por Acta de 01 de diciembre de 2014, se constituye la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio de la Región de O'Higgins, CORECIVYT O'Higgins, quedando conformada por la Intendenta quien la preside, y los titulares de las siguientes Secretarías Regionales Ministeriales: de Vivienda y Urbanismo, quien actuará como Secretario Técnico Regional de la mencionada Comisión, de Obras Públicas, de Transporte y Telecomunicaciones, de Bienes Nacionales, de Desarrollo Social y la jefatura de la Unidad Regional SUBDERE.

e) Que, por otra parte, mediante Oficio N° 925 de 06 de junio de 2016, se designa al jefe de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial como Secretario Técnico de la Comisión Regional Ciudad, Vivienda y Territorio, CORECIVYT O'Higgins, atendiendo lo requerido en Oficio N° 277 de 15 de abril de 2016 suscrito por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, los Ministros de Obras Públicas,



Transporte y Telecomunicaciones, de Bienes Nacionales y por el Subsecretario de Desarrollo Regional.

f) Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, ha llamado a concurso para la provisión del cargo de Coordinador del Área de Infraestructura y Transportes, en tres regiones que se incluyen en el proceso de pilotaje para la creación de las futuras Divisiones de Infraestructura y Transporte de los Gobiernos Regionales que se encuentran planteadas en la modificación de la Ley N° 19.175, actualmente en trámite, entre las que se cuenta la Región de O'Higgins.

g) Que, atendiendo lo requerido en Oficio N° 841 de 07 de diciembre de 2016 de la Presidenta de la COMICIVYT, serán incorporados como integrantes de la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio la Directora Regional de ONEMI y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, cuya designación en la región recae en el jefe de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional.

#### **RESUELVO:**

**1°: CONSTITÚYASE** la Comisión Regional Ciudad, Vivienda y Territorio, CORECIVYT O'Higgins, cuya misión será la de servir de instancia de coordinación regional en materia de políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo y ordenamiento del territorio tanto urbano como rural incluyendo la infraestructura necesaria para ello, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial en la Región de O'Higgins y, conjuntamente modifica el Acta señalada en considerando d) de la presente resolución.



**2º: CONFÓRMESE** la Comisión Regional Ciudad, Vivienda y Territorio, CORECIVYT O'Higgins, con los siguientes integrantes:

- a) Intendente/a Regional, quien la preside.
- b) Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- c) Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas.
- d) Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- e) Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- f) Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente.
- g) Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura.
- h) Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- i) Secretario/a Regional Ministerial de Minería.
- j) Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- k) Secretario/a Regional Ministerial de Energía.
- l) Secretario/a Regional Ministerial de Salud.
- m) Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
- n) Secretario Regional de Deportes.
- o) Director/a Regional ONEMI.
- p) Jefe Unidad Regional SUBDERE.
- q) Jefe/a de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional, que cumplirá las funciones de Secretario Técnico de la Comisión.
- r) Secretario/a Ejecutivo de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.
- s) Coordinador/a del Área de Infraestructura y Transportes.

**3º** Todos los integrantes de la Comisión que por este acto se constituye, deberán nombrar un subrogante, lo que deberá quedar formalizado ante el Secretario Técnico de la CORECIVYT O'Higgins.



4° Todos los integrantes o sus respectivos subrogantes, debidamente formalizados para este efecto, tendrán derecho a voto, salvo si ello se modifica en la primera reunión a realizar en el año 2017, lo que quedará debidamente refrendado en el acta correspondiente.

5° El/la Intendente/a podrá convocar además a aquellos integrantes del gabinete regional u otras instituciones o personas que estime conveniente para avanzar en las temáticas de interés regional que desarrolle la CORECIVYT O'Higgins.

6° La CORECIVYT O'Higgins, será la instancia formal para adoptar los acuerdos en relación a las funciones asignadas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de todos los miembros presentes con derecho a voto lo que quedará establecido en el acta de cada sesión que deberá elaborar la Secretaría Técnica. En caso de empate, el Presidente/a tendrá voto dirimente.

7° La CORECIVYT O'Higgins, sesionará un mínimo de 4 veces al año y será convocada por el Presidente/a en sesiones ordinarias. Los miembros de la Comisión podrán solicitar al Presidente/a sesiones extraordinarias exponiendo el tema a tratar.

Todas las sesiones se realizarán en lugar, hora y fecha señalada en la convocatoria y se tratarán los temas incluidos en la tabla la que se informará anticipadamente a todos los integrantes.

El quorum necesario para sesionar será de al menos el 50% más uno de sus integrantes. En todo caso, siempre será obligatoria la presencia del integrante del o los servicios, en el caso que uno de los temas incluidos en la tabla corresponda a materias de su competencia específica e inherente a la institución que representa.



**8°** Serán funciones del Secretario Técnico de la CORECIVYT O'Higgins:

- Apoyar la gestión de esta Comisión Regional en todo aquello que permita un mejor desarrollo de sus tareas.
- Será el encargado de la coordinación de los distintos actores, la preparación de las sesiones, la concreción de los acuerdos, levantar las actas y mantener actualizada toda la información relacionada con la Comisión Regional.
- Coordinarse con el Encargado del Comité de Infraestructura y Transportes facilitando el futuro traspaso de competencias a la División de Infraestructura y Transportes, actualmente en formación.
- Supervigilar el cumplimiento del Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial 2015-2022 e informar periódicamente a la CORECIVYT O'Higgins. Para este efecto, deberá mantener coordinación permanente con el Comité Regional de Infraestructura y Transportes que tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento y la información actualizada del cumplimiento del citado Plan Regional.
- Gestionar la formación de mesas de trabajo o Comités designados por la Comisión Regional para desarrollar tareas especificadas y supervigilar su funcionamiento.
- Mantener el vínculo con la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial Ciudad, Vivienda y Territorio, COMICIVYT.
- Mantener comunicación permanente con el Consejo Regional.
- Mantener registro actualizado de los integrantes del CORECIVYT O'Higgins y su Mesa Técnica.

**9°** A continuación se señalan las funciones de la CORECIVYT O'Higgins, pudiendo incorporarse otras, dependiendo de las iniciativas que se emprendan:

- a) Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales, organizados sobre la base de una visión común y



sustentable del desarrollo urbano y territorial, donde confluyan de manera ordenada y priorizada los recursos provenientes de diferentes Ministerios y Servicios Públicos, así como del Gobierno Regional y Municipios, buscando maximizar la eficacia y el impacto social y ambiental de la inversión pública y privada.

b) Proponer y solicitar políticas sobre el ordenamiento territorial y desarrollo rural, además de asesorar en la implementación y modificaciones de éstas, de manera que los instrumentos que las apliquen incorporen una visión intersectorial que garantice sustentabilidad y la sinergia de inversiones y la debida consideración de aspectos vinculados a los programas sectoriales.

c) Entregar una mirada intersectorial y sustentable en la elaboración de propuestas e implementación de políticas y modificaciones de éstas respecto del desarrollo urbano sustentable en la región.

d) Apoyar en la ejecución de programas sectoriales a través de la coordinación del trabajo de organismos públicos que intervienen en los mismos ámbitos y territorios de estos programas.

e) Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendiendo el impacto en el ordenamiento territorial, en el desarrollo urbano de las ciudades y el ámbito rural, facilitando la coordinación y los acuerdos entre los órganos que intervengan en ellas y la agilización de los procedimientos asociados.

f) Promover la coordinación de la gestión de los órganos que la integran, tanto en la elaboración de políticas, planes y programas, como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio con enfoque sustentable.

g) Presentar a el/la Intendente/a en atención a sus requerimientos, opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, y la ejecución de infraestructura pública en la región.



- h) Validar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, PROT, cuya ejecución es responsabilidad de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional.
- i) Implementar acciones y promover las coordinaciones necesarias para facilitar la conformación de áreas metropolitanas en la región.
- j) Conocer el avance y cumplimiento del Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial 2015-2022 y adoptar las medidas correctivas que fueren posibles y necesarias.

**10°** La CORECIVYT O'Higgins podrá invitar a sus sesiones a otros representantes de servicios públicos, empresas de servicios públicos, autoridades, como también de organizaciones sociales, instituciones académicas o especialistas cuando las situaciones lo ameriten para un buen funcionamiento, los cuales participaran solo con derecho a voz.

**11°** En lo no dispuesto por la presente Resolución, se podrá determinar mediante uno o más acuerdos de la CORECIVYT O'Higgins que deberán constar en las respectivas Actas, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por la COMICIVYT.

**12° CONSTITÚYASE** la Mesa Técnica de la CORECIVYT, la cual estará coordinada por el Jefe de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional, en su calidad de Secretario Técnico de la mencionada Comisión Regional y estará conformada por un profesional nombrado/a por cada uno de los integrantes que componen esta Comisión.

Los Órganos de Administración del Estado y sus funcionarios deberán prestar, dentro del ámbito de sus competencias, funciones y atribuciones, la colaboración requerida que resulte pertinente, para el logro de los objetivos planteados por la CORECIVYT O'Higgins y la Mesa Técnica de



**13° NOTIFÍQUESE** a los servicios públicos establecidos en la región que se mencionan en resuelto 2° anterior, la conformación de esta Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, CORECIVYT O'Higgins, como también su Mesa Técnica, a fin de que en estos servicios tomen conocimiento de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**PABLO SILVA AMAYA**  
**Intendente Gobierno Regional**  
**Región de O'Higgins**

**JFO/AHR/VSZ.**  
Distribución:

1. Intendente Gobierno Regional de O'Higgins.
2. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
3. Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas.
4. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
5. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
6. Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente.
7. Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
8. Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
9. Secretaria Regional Ministerial de Minería.
10. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.
11. Secretario Regional de Ministerial de Energía.
12. Secretario Regional Ministerial Salud.
13. Secretario Regional Ministerial de Educación.
14. Secretario Regional Ministerial de Deportes.
15. Directora Regional ONEMI.
16. Jefe Unidad Regional SUBDERE.
17. Jefe División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional.
18. Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.
19. Coordinador del Área Infraestructura y Transportes.
20. División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de O'Higgins.
21. Oficina de Partes.

